



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2019-07909303- -GCABA-DGDIYDP

VISTO: La Ley N° 3301, el Decreto N° 58/GCBA/2011, la Resolución N° 716/MSGC/2011, la Resolución 1376/MSGC/2018, la Disposición N° 364-DGDIYDP-2018, y el Expediente Electrónico EX-2019-07909303- -GCABA-DGDIYDP,

y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3301 sobre Protección de Derechos de Sujetos en Investigaciones en Salud, reglamentada por el Decreto N° 58/2011, establece el régimen para la actividad de investigación en salud con seres humanos;

Que por Resolución N° 716/MSGC/2011 se conformó el Comité Central de Ética en Investigación (CCE) conforme lo ordenado por el artículo 13 de la citada Ley;

Que dentro de las funciones de dicho Comité se encuentra la de acreditar la constitución, funcionamiento y criterios de evaluación de los Comités de Ética en Investigación (CEI) públicos y privados;

Que, en ese sentido, por Resolución N° 1376/MSGC/2018 se aprobaron los requisitos y procedimientos para la acreditación de CEI pertenecientes a instituciones del subsector público, privado y de seguridad social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición N° 364-DGDIYDP-2018 de fecha 17 de Diciembre de 2018, se dispuso la acreditación por el plazo de tres años del CEI de la Universidad Maimónides;

Que en el mes de enero de 2019 la Universidad Maimónides realizó una reestructuración del CEI, que determinó que su composición no se ajustara a las normativas vigentes, provocando la pérdida de su acreditación;

Que, en ese sentido, la Resolución N° 1376/MSGC/2018, Art. III.6 establece que el CEI puede perder la acreditación por pérdida de conformación adecuada a la normativa vigente;

Que, por Expediente Electrónico EX-2019-07909303- -GCABA-DGDIYDP, se tramita la solicitud de acreditación al CEI de la Universidad Maimónides, presentada en tiempo y forma;

Que habiendo sido evaluado por el CCE y cumpliendo el CEI con los requisitos exigidos por la normativa vigente corresponde otorgar la acreditación al Comité de Ética en Investigación de la mencionada

Institución;

Que, el Decreto 58/GCBA/2011 establece en el artículo 13 que el/la Presidente del CCE será el/la Director/a General de Docencia e Investigación;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA PRESIDENTA
DEL COMITÉ DE ETICA EN INVESTIGACION
DISPONE

Artículo 1.- Acredítase al CEI Universidad Maimónides, por el término de tres (3) años, de acuerdo con lo establecido por el artículo 18.1 de la Ley N° 3301, con la conformación estipulada en el Anexo I (IF-2019-20194718-GCABA-DGDIYDP), que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su Conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional y a la Universidad Maimónides.